

RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES AFECTADOS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA POR LA SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE PESCA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

ANTECEDENTES DE HECHO

- **Único:** de acuerdo a la convocatoria de ayudas para los armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera por la suspensión del acuerdo de pesca entre la unión europea y el reino de Marruecos, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de pesca (FEMP), convocadas por Orden de 18 octubre, BOE nº 256 de fecha 23 de octubre 2018, en su condición de armadores de buques pesqueros inscritos en el Censo de la Flota Pesquera Operativa han presentado solicitud de ayuda por paralización temporal 30 buques.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Normativa de aplicación

De acuerdo con las normas específicas promulgadas al efecto:

- El reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, aprobado por decisión de ejecución de 13 de noviembre de 2015 y demás normativa comunitaria aplicable.
- Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, sobre la Política Pesquera Común,
- Reglamento (UE) 1303/2013 del parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre,
- Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de pesca (FEMP) aprobado por Decisión de Ejecución de 13 de noviembre de 2015,
- La ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del estado;
- El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo.
- La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La orden APA/1018/2018, de 17 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera por la suspensión del
- La orden de 28 de julio por la que se convocan ayudas para los propietarios y pescadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización definitiva de su actividad pesquera cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
- Y restantes disposiciones de general aplicación, por la suspensión del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.
- La percepción de dicha ayuda estará condicionada en todo momento a la disponibilidad del crédito en la partida presupuestaria correspondiente en los presupuestos generales del Estado.

Segundo. Convocatoria

Por orden de 18 de octubre 2018, BOE nº 256 de 23 de octubre se convocaron ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera por causa de la

suspensión del acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

La aceptación de la ayuda supone la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios, publicada por vía electrónica, en la que figuren los nombres de las operaciones y el importe de la financiación pública asignada a las operaciones, de acuerdo con el artículo 119.2 del reglamento (UE) Nº 508/14, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, así como en el sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Tercero. Obligaciones del beneficiario

1. Proporcionar al órgano instructor del procedimiento toda la información que sea necesaria para poder realizar el seguimiento y la evaluación del programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en especial datos sobre indicadores de resultado así como otros exigidos al estado miembro por la normativa comunitaria.
2. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación a todas las transacciones relacionadas con la operación financiada con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, con el fin de garantizar la pista de auditoría tal y como establece el artículo 125. 4 b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
3. Aportar al órgano instructor del procedimiento, una vez concedida y pagada la ayuda la justificación del pago y de su contabilización.
4. Mantener los requisitos de admisibilidad después de haber presentado la solicitud de la ayuda durante el periodo completo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del último pago.
5. El beneficiario de estas ayudas no podrá transferir el buque fuera de la Unión Europea durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se le haya hecho efectivo el pago de la ayuda.
6. Facilitar toda la información que les sea requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes en el marco del control de las operaciones establecidos en el Reglamento (UE) nº 508/2014.

Cuarto. Valoración de solicitudes

La Subdirección General de Competitividad y Asuntos Sociales, como órgano instructor de las ayudas, según establece el artículo 9 de las bases reguladoras, ha examinado las 176 solicitudes presentadas por los armadores y ha comprobado de oficio el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigibles para la obtención de la ayuda.

Vista la propuesta del órgano gestor,

RESUELVO:

1. Denegar la ayuda a los solicitantes que figuran en el anexo I de la presente resolución por no cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria por las razones expuestas en dicho anexo
2. Conceder la ayuda solicitada por paralización temporal de la actividad pesquera a los solicitantes que figuran en el anexo II de la presente resolución sobre la base de lo establecido en la orden de bases y convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada directamente, ante la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente a su notificación; advirtiéndose que no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello conforme a lo ordenado en los art. 114 y 115 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Madrid, (ver firma electrónica)

MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN P.D.
Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, (BOE nº 115) y sus modificaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

ANEXO I: DENEGADOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS O CONDICIÓN BENEFICIARIO (13)

CCAA	F. Solicitud	C. Buque	Nombre Buque	NIF	Solicitante	Ayuda	Estado
ANDALUCIA	13/11/2018	5221	EL PILOTO	B72353451	PESCAVARO SL	4.095,00	No cumplimiento de los 30 días de parada
CANARIAS	30/10/2018	23271	Montes y Sabino	43261092R	ROSA BARRIOS PEÑA	6.115,68	No cumplimiento de los 30 días de parada
ANDALUCIA	12/11/2018	23727	MANOLO EL MILLONARIO	75801124R	BEATRIZ ALBA ROMERO	3.000,00	No cumplimiento de los 30 días de parada
ANDALUCIA	12/11/2018	24157	NUEVO RIO SALADO	52301166V	JOSE CANTILLO MUÑOZ	3.000,00	No cumplimiento de los 30 días de parada
ANDALUCIA	12/11/2018	24375	CALIPSO DOS	52303787Q	ANTONIO CAMACHO PONCE	3.000,00	No cumplimiento de los 30 días de parada
ANDALUCIA	12/11/2018	25072	OCEANO ATLANTICO	E11394996	AÑINO LOBON, C.B.	3.000,00	No cumplimiento de los 30 días de parada
ANDALUCIA	12/11/2018	25269	ESTRELLA BLANCA	E11448164	MIRABENT LANDERO, C.B.	3.199,22	No cumplimiento de los 30 días de parada
ANDALUCIA	12/11/2018	25892	LUZ Y MAR	75811991N	MANUEL JESUS RAMIREZ GARCIA	2.200,00	No cumplimiento de los 30 días de parada
ANDALUCIA	12/11/2018	26088	LA LIBERTAD PRIMERO	75801124R	BEATRIZ ALBA ROMERO	3.000,00	No cumplimiento de los 30 días de parada
ANDALUCIA	08/11/2018	26179	PESQUERO BENAMAHOM A	B11508751	PESQUERIAS PADIANA, S.L	8.944,20	No cumplimiento de los 30 días de parada
ANDALUCIA	12/11/2018	26590	EL YERBERO	31220463X	SALVADOR PONCE DORCA	3.000,00	Inadmisibilidad, Art. 10.1.a Re UE 508/2014
ANDALUCIA	08/11/2018	27114	NUEVO JULIA	31859717W	ANTONIO JESUS CONCEPCION CAYUELA	3.000,00	Inadmisibilidad, Art. 10.1.a Re UE 508/2014
ANDALUCIA	09/11/2018	24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA	B33550328	PESBOQUER, S.L.	8.541,00	No poseer licencia en el caladero Marroqui durante 2017.

ANEXO II: SOLICITUDES APROBADAS (17)

CCAA	F. Solicitud	C. Buque	Nombre Buque	NIF	Solicitante	Ayuda
ANDALUCIA	08/11/2018	4180	HERMANOS PASTOR	B72308422	GILIBERT ALVARADO, SL	7.571,80
ANDALUCIA	06/11/2018	14419	MOBY DICK	B11310273	PESQUERO MOBY DICK, S. L.	7.394,40
ANDALUCIA	08/11/2018	23425	NAZARENO	31213549L	MARIA DE LOS ANGELES CANA ASTORGA	6.151,40
ANDALUCIA	08/11/2018	23669	RUA MAR	75743348R	DOMINGO JESUS JUNQUERA MALIA	3.823,06
ANDALUCIA	13/11/2018	23672	NUEVO AYACAM	B11053139	AYACAN, S.L.	9.214,20
CANARIAS	08/11/2018	24033	CURBEIRO	B36023166	PESQUERA LOIRA, S.L.	27.846,00
ANDALUCIA	12/11/2018	24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL	B11496361	PESQUERIAS BOCARTE, S.L	9.220,50
GALICIA	12/11/2018	24301	ISLA DE SANTA	B94113354	PESQUERA RAXO, SL	22.608,00
ANDALUCIA	06/11/2018	25092	NUEVO CARMEN ASUNCION	B11296225	PESQUERIAS TRINIDAD DE BARBATE, S.L.	10.890,00
ANDALUCIA	08/11/2018	25672	MUÑI	31838220X	MARIA OLIVA CORRALES GARCIA	3.000,00
ANDALUCIA	12/11/2018	25920	PLAYA YERBABUENA	B11379914	BAESSIPO DE NAVEGACION, S.L.	7.257,32
ANDALUCIA	13/11/2018	26253	RAQUEL Y SHEILA	31181792W	LUIS BELTRAN SANCHEZ	3.000,00
ANDALUCIA	06/11/2018	26722	CARABINA Y FARRUCO	B11323722	CARABINA Y FARRUCO, S.L.	9.008,10
ANDALUCIA	08/11/2018	26790	DIENTE ORO DOS	B29705969	HERMANOS SALAS GUERRERO, S.L.	8.699,40
ANDALUCIA	06/11/2018	27096	QUINTINO	B11294808	PESQUERIAS QUINTINO, S.L	8.318,70
ANDALUCIA	12/11/2018	27101	ANGEL CUSTODIO	B11460193	CAMIFARGA, S.L.	8.356,50
ANDALUCIA	06/11/2018	27211	NUEVA PRONTITUD	B11323706	MI VIDA, S.L.	8.738,10